GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Resolución Directoral

N.º 303 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 22 de junio el 2023

VISTO:

Con Informe N.° 093-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/UADI, respecto a la reconformación del Comité de Sede Docente de Residentado Médico del Hospital General de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N.° 26842 – Ley General de Salud, establece que: *"El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud"*;

Que, la Ley N.° 30453 – Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), modificado por la Ley N.° 30757, tiene como objeto normar el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico, responsable de los procesos de formación de médicos especialistas;

Que, el residentado medico es una modalidad académica de capacitación de postgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la mas alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad, y de acuerdo a las reales necesidades del País y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud. Establece como órganos del Sistema Nacional de Residentado Médico al Consejo Nacional de Residentado Médico, comité Directivo, Consejos Regionales de Residentado Médico y a los Consejos de Sedes Docentes;

Que, el artículo 15 de la Ley, establece que los Comités de Sede Docente del Residentado Médico son órganos de adecuación del Sistema Nacional de Residentado Médico, que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con residentado médico; estos comités están conformados por:

1. El Director General de la Institución prestadora o el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Docencia o Investigación o quien haga sus veces en cada sede.
2. Un representante de cada universidad que desarrolla programas de residentado médico.
3. Los jefes de los departamentos asistenciales o direcciones u oficinas administrativas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde realicen sus rotaciones los médicos residentes.
4. Un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes, y en caso de que no existiera, un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede.
5. Un representante del cuerpo médico de la institución.

En el artículo 36 del Reglamento de la Ley N.° 30453 – Ley del sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), aprobado por Decreto Supremo N.° 007-2017-SA, ha establecido las obligaciones académico asistenciales del médico residente, cuyo cumplimiento debe garantizar

Resolución Directoral

N.º303 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 22 de junio el 2023

el Comité de Sede Docente de Residentado Médico. Su incumplimiento constituye causal para suspender o perder la autorización del campo clínico y la autorización del funcionamiento del programa de formación en la sede docente, sin perjuicio de la responsabilidad funcional;

Que, mediante Resolución N.° 528-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 15 de diciembre del 2022, se reconformó el *"Comité de Sede Docente de Residentado Médico del Hospital General de Jaén"*, el mismo que merece ser reconformado para el periodo 2023; y que, mediante el documento del visto, y en cumplimiento de la citada Ley N.° 30453, se debe de formalizar a través del acto resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas, contando con el visto correspondiente y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA RECONFORMACION del "**COMITÉ DE SEDE DOCENTE DE RESIDENTADO MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN – PERIODO 2023"**, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES	CARGO
MC. DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO	DIRECTOR EJECUTIVO
MC. JUAN MANUEL SALAS MILLAN	REPRESENTANTE DE LA UNC
JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEDICINA	INTEGRANTE
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CIRUGIA	INTEGRANTE
JEFE DE DEPARTAMENTO DE GINECO – OBSTETRICIA	INTEGRANTE
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA	INTEGRANTE
JEFE DE DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	INTEGRANTE
MC. KARINA HUAMAN TANTA	REPRESENTANTE DE LOS MEDICOS RESIDENTES DEL HGJ

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto toda resolución o disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN
GRC

Diana Mercedes Bolivar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / CMP 19404
DIRECTORA EJECUTIVA